

**Octava Sesión Extraordinaria
11 de agosto de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las prórrogas de readscripción de diversas funcionarias del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

Antecedentes:

- I. El 14 de octubre de 2011 mediante Acuerdo JA127-11, la Junta aprobó los "*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*" (Criterios).
- II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral

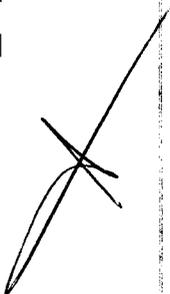


Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebró el 7 de junio de 2015.

- VII. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), el 13 de febrero de 2015 durante la Quinta Sesión Urgente, aprobó las readscripciones de Berenice Álvarez Becerril, Esperanza Ivette Manzo Ruíz, Paz Maribel Fragoso Cerda y María Guadalupe Martínez Colín a las Direcciones Distritales XVII, XXVI, XXXIII, XXVIII, respectivamente, con una vigencia de seis meses, del 16 de febrero hasta el 15 agosto 2015, mediante el Acuerdo JA016-15.



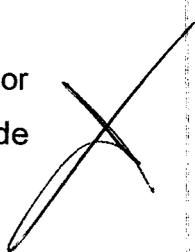
Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el Acuerdo INE/CG68/2014, establece en el Punto Cuarto, numerales 2 y 3, que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, servicio que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
3. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser

prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

La readscripción se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
6. Que los Criterios, establecen en su numeral 7, inciso a), que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
 7. Que de conformidad al artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura que el titular de la unidad administrativa presente ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), solicitud de readscripción o comisión que deberá hacerse de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.
 8. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por Oficio SECG-IEDF/5068/2015, el Secretario Ejecutivo solicitó las prórrogas de readscripción de las siguientes personas:



No	Funcionario	Cargo	Distrito	Vigencia
1	Berenice Álvarez Becerril	Líder de Proyecto	DD XVII	Del 16 de
2	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto	DD XXVI	agosto de 2015
3	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXXIII	y hasta el 15 de
4	María Guadalupe Martínez Colín	Líder de Proyecto	DD XXVIII	febrero de 2016.

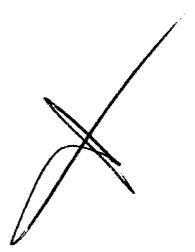
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/442/2015, remitió a la Junta el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se consideran procedentes las readscripciones de diversas funcionarias del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

10. Que las funcionarias mencionadas en el considerando 8 cumplen con los requisitos y el perfil para el cargo materia de la prórroga de readscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo.

11. Que de acuerdo con el dictamen anexo, las prórrogas de readscripción serán vigentes a partir del 16 de agosto de 2015 y hasta el 15 de febrero de 2016.

12. Que corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Acuerdo
JA075-15

PRIMERO. Se aprueban las prórrogas de readscripción siguientes:

No	Funcionario	Cargo	Distrito
1	Berenice Alvarez Becerril	Líder de Proyecto	DD XVII
2	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto	DD XXVI
3	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXXIII
4	María Guadalupe Martínez Colín	Líder de Proyecto	DD XXVIII

Mismas que tendrá una vigencia de seis meses surtiendo efectos del 16 de agosto de 2015 y hasta el 15 de febrero de 2016; de conformidad al Dictamen anexo:

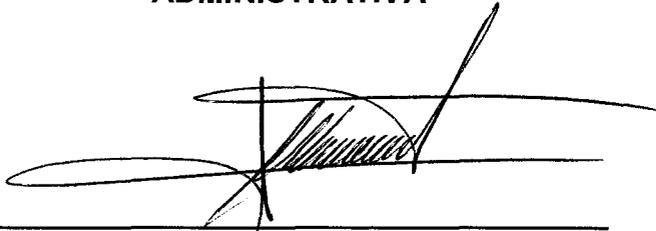
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a las funcionarias involucradas.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

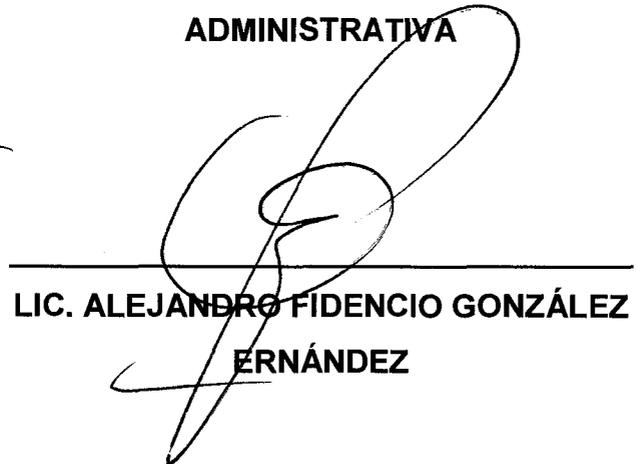
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el once de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
ERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la prorroga de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- VI. El 7 de octubre de 2014, se publicó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito



Federal. 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015 mediante el Acuerdo ACU-55-14.

- VII. El 13 de febrero de 2015 durante la Quinta Sesión Urgente, se aprobaron cuatro readscripciones de funcionarias del Servicio Profesional Electoral, mediante el Acuerdo JA016-15.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura, podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se

62
Calle
K550

requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

4. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/5068/2015 de fecha del 07 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la solicitud para prorrogar las readscripciones de los siguientes funcionarios:

No	Funcionario	Cargo	Distrito	Vigencia
1	Berenice Álvarez Becerril	Líder de Proyecto	DD XVII	16 de agosto de 2015 al 15 de febrero de 2016
2	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto	DD XXVI	
3	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXXIII	
4	María Guadalupe Martínez Colín	Líder de Proyecto	DD XXVIII	

5. Que los funcionarios mencionados en el numeral anterior cumplen con los requisitos y el perfil para el cargo materia de la prórroga de readscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo.
6. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, las prórrogas de readscripciones serán vigentes a partir del 16 de agosto de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la prórroga de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados**, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

9
3
AVP
VSSJ

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos, cumplen con los requisitos y el perfil para desempeñar los cargos correspondientes a la prórroga de readscripción.

SEGUNDO. Se determina que son procedentes las prórrogas de readscripciones aprobadas por el Secretario Ejecutivo en los siguientes términos:

No	Funcionario	Cargo	Distrito	Vigencia
1	Berenice Álvarez Becerril	Líder de Proyecto	DD XVII	16 de agosto de 2015 al 15 de febrero de 2016
2	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto	DD XXVI	
3	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXXIII	
4	María Guadalupe Martínez Colín	Líder de Proyecto	DD XXVIII	

